





VIH y migración internacional de mano de obra

Contexto

La migración internacional de mano de obra —el desplazamiento transfronterizo de personas en busca de empleo— es un aspecto cada vez más importante de la economía mundial, regional y nacional. Algunas estimaciones recientes indican que unos 86 millones de personas son trabajadores migrantes internacionales.¹ El presente resumen de política se centra en las necesidades y derechos de los trabajadores migrantes internacionales relacionados con el VIH,² cualesquiera que sean su situación (regular o irregular)³ y la duración de su migración.

Los trabajadores migrantes se benefician de mayores oportunidades de empleo. Los beneficios también se hacen extensivos a los países de origen y destino: aquéllos, como remitentes, obtienen una fuente fiable de ingresos, mientras que estos últimos aprovechan la importante contribución que realizan los trabajadores migrantes a la economía y la sociedad en que viven. Sin embargo, los trabajadores migrantes experimentan riesgos y necesidades particulares relacionados con el VIH, que deben abordarse en el esfuerzo hacia el acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH para 2010.

Migración internacional de mano de obra y riesgo de VIH

Los factores sociales, económicos y políticos en los países de origen y destino influyen en el riesgo de infección por el VIH de los trabajadores migrantes internacionales. Entre estos factores figuran la separación de los cónyuges, las familias y las normas familiares, sociales y culturales; las barreras lingüísticas; la mala calidad de vida, y las condiciones laborales de explotación, incluida la violencia sexual. El aislamiento y la tensión consiguientes pueden inducir a los trabajadores migrantes a adoptar comportamientos (por ej., relaciones sexuales comerciales u

ocasionales peligrosas) que incrementen el riesgo de VIH. Este riesgo resulta exacerbado por el acceso insuficiente a servicios para el VIH y por el miedo al estigma si se busca información o apoyo relacionados con el virus.⁶

Las trabajadoras migrantes pueden ser particularmente vulnerables al VIH. Muchas de ellas están empleadas en trabajos poco cualificados dentro de los sectores de fabricación, servicio doméstico y ocio, a menudo sin condición jurídica y con escaso acceso a servicios sanitarios. Con frecuencia son susceptibles a la explotación y/o la violencia física y sexual, en algunos casos por parte de sus propios empleadores, y tienen pocas oportunidades laborales alternativas. Cuando los hombres migran, las mujeres que se quedan, enfrentadas a las mismas dificultades económicas (por ej., inseguridad alimentaria) que contribuyeron a la migración del esposo, pueden verse obligadas a intercambiar sexo por alimentos o dinero, con la consiguiente vulnerabilidad al VIH. También corren el riesgo de que el esposo regrese infectado por el virus.7

Migración internacional de mano de obra y personas que viven con el VIH

Los trabajadores migrantes internacionales que contraen el VIH en países de tránsito o destino, o que ya están viviendo con el virus, con frecuencia no pueden acceder a servicios para el VIH. Los trabajadores migrantes rara vez tienen los mismos derechos que los nacionales por lo que respecta a planes de seguros que les permitan una asistencia sanitaria asequible, sobre todo si se encuentran en situación irregular. En los países de acogida escasean a menudo los programas sobre el VIH cultural y lingüísticamente apropiados; además, los trabajadores migrantes pueden vivir en zonas geográfi-

¹ Conferencia Internacional del Trabajo, 92^a reunión, 2004. Informe VI. *Hacia un trato justo de los trabajadores migrantes en la economía global*. OIT. Ginebra.

² Este resumen de política no trata de los migrantes en el propio país ni de las personas objeto de tráfico, aunque reconoce que se enfrentan a factores similares de riesgo de VIH.

³ Se considera que los trabajadores migrantes son indocumentados o están en situación irregular si no están autorizados a entrar, permanecer o participar en actividades remuneradas en el Estado empleador (Artículo 5, Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, 1990).

⁴ Beath A (2007). Migration. En: Goldin I, Reinhert K, eds. *Globalisation for development: trade, finance, aid, migration and policy.* Banco

⁵ Declaración Política sobre el VIH/Sida, 2006. Artículo 20.

⁶ Asia Pacific Migration Research Network, PNUD (2004). No safety signs here: research study on migration and HIV vulnerability from seven South and North East Asian countries; PNUD. Anarfi J (2004). «Women's migration, livelihoods and HIV/AIDS in West Africa». En: Women migrants and HIV/AIDS: an anthropological approach, UNESCO, París.

CARAM (2004). The forgotten spaces, mobility and HIV vulnerability in the Asia Pacific – abridged version; CARAM, Kuala Lumpur. Brummer, D (2002). Labour migration and HIV/AIDS in Southern Africa. Ginebra, Oficina Regional para África Meridional, OIM.

cas aisladas (por ej., campamentos mineros o zonas de construcción) con escasa oferta de servicios sanitarios.

Más de 60 países restringen la entrada o residencia a las personas que viven con el VIH, cualquiera que sea su propósito; asimismo, es probable que se niegue la entrada a los trabajadores migrantes internacionales —o que se enfrenten a la deportación— si se comprueba que son VIH-positivos. ⁸ Cuando se efectúan pruebas del VIH en el contexto de la migración, no se aplican de forma sistemática los criterios acordados internacionalmente sobre consentimiento informado, confidencialidad y asesoramiento. ⁹ También es posible que los trabajadores migrantes que reciben terapia antirretrovírica en el país de destino tengan que interrumpir el tratamiento a causa de su deportación si, en el país al que regresan, no pueden acceder a servicios para el VIH.

Los principales argumentos de los gobiernos para las restricciones de viaje relacionadas con el VIH son proteger la salud pública y evitar los excesivos costos sanitarios y económicos que se considera que generan los extranjeros VIH-positivos. No hay ninguna justificación de salud pública para tales restricciones. El VIH no se transmite de forma casual, y todas las personas, sean VIH-positivas o VIH-negativas, sean nacionales o extranjeras, pueden prevenir la ulterior transmisión del virus adoptando comportamientos más seguros. Así pues, los desplazamientos y migraciones de personas VIH-positivas no acarrean en sí mismos un riesgo para la salud pública.

Teniendo en cuenta los beneficios económicos de la migración internacional de mano de obra y la productividad prolongada de las personas que viven con el VIH gracias a las mejores terapias, cada vez resulta más dificil argumentar que las personas VIH-positivas generan más costos para los países de destino que los beneficios que aportan con su estancia a largo plazo. Cuando la denegación de entrada o la deportación se basan exclusivamente en el estado del VIH, estas medidas son discriminatorias e injustificables.

Posicionamiento de política

La Declaración de compromiso sobre el VIH/sida, adoptada por todos los Estados Miembros durante el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2001, exige «estrategias nacionales, regionales e internacionales que faciliten el acceso a programas de prevención del VIH/sida para los traba-

jadores migrantes y móviles». Abordar el VIH entre los trabajadores migrantes internacionales también contribuirá a alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio, acordado universalmente, de contener y empezar a hacer retroceder la propagación del VIH para 2015.

Los trabajadores migrantes internacionales tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, ¹⁰ y el estado del VIH no es en sí mismo un indicador de la idoneidad para el trabajo. Los trabajadores migrantes, sea cual sea su estado del VIH, pueden realizar —y realizan de hecho— contribuciones económicas y sociales importantes tanto a los países de origen como a los de acogida. Para mantener esta contribución, necesitan acceder a programas sobre el VIH cultural y lingüísticamente apropiados en los países de origen, tránsito y destino, y en todas las etapas de la migración: antes de la partida, a la llegada, mientras permanecen en el país de destino y cuando regresan y se reintegran al país de origen.

Los Estados mantienen el derecho de determinar quién entra en su país, a condición de que sus políticas sean congruentes con las normas internacionales de derechos humanos. En este sentido, los trabajadores migrantes internacionales, con independencia de que se encuentren en situación regular o irregular, deberían tener el mismo derecho a la salud que los nacionales. Promover la salud de los migrantes es esencial para alcanzar el acceso universal a la prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH, aparte de mejorar la productividad e independencia económica de las personas y sus familias.

Abordar con eficacia la epidemia exige tanto acciones específicas contra el VIH como acciones más generales dirigidas a las causas subyacentes de los comportamientos de riesgo, incluidas la pobreza, las desigualdades por razón del sexo y las violaciones de los derechos humanos entre los trabajadores migrantes internacionales, tanto en situación regular como irregular. El ONUSIDA, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional para las Migraciones instan a sus asociados en los países de origen, tránsito y destino a que colaboren en las siguientes acciones:

Acciones para los gobiernos

Asegurar que las leyes nacionales reconozcan el derecho a la salud de los trabajadores migrantes internacionales y no creen obstáculos para el acceso a los servicios de salud y relacionados con el VIH.

⁸ Para más información sobre los requisitos de países específicos, véase http://www.eatg.org/pages/article.php?id=1080.

⁹ CARAM (2007). State of health of migrants 2007: mandatory testing; CARAM, Kuala Lumpur.

¹º Entre ellos se incluyen el derecho al trabajo (Artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos), el derecho al máximo nivel alcanzable de salud física y mental (Artículo 12 del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y el derecho a un entorno laboral saludable y seguro (Artículo 12 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos).

¹¹ Todas las acciones deberían estar en consonancia con el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/sida y el mundo del trabajo (2001), el Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990) y las Directrices internacionales sobre el VIH/sida y los derechos humanos (2006). OIT (2005). Marco multilateral sobre migración laboral; principios y directrices no vinculantes para un enfoque basado en los derechos frente a la migración laboral; Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (n° 97), y Convenio sobre los trabajadores migrantes (estipulaciones suplementarias), 1975 (n° 143).

- Incluir a los trabajadores migrantes internacionales en los planes, estrategias y políticas nacionales relacionados con el desarrollo, la salud y el VIH.
- Asegurar, mediante la financiación de servicios de salud pública, organizaciones no gubernamentales y organizaciones privadas, que los trabajadores migrantes internacionales y sus familias (incluidas las que quedan en el país de origen) tengan el mismo acceso que los nacionales a servicios para el VIH sensibles a las cuestiones de género, el idioma y la cultura.
- Integrar los servicios para el VIH en los procesos previos a la partida, posteriores a la llegada y de regreso y reintegración.
- Asegurar que no exista discriminación a causa del estado del VIH en el contexto de los requisitos de entrada y los procedimientos de inmigración, empleo o reintegración; ¹² y cuando se efectúen pruebas para valorar los futuros costos de asistencia sanitaria, asegurar que la infección por el VIH se trate igual que otras enfermedades comparables y no se singularice como motivo para la discriminación.
- Asegurar que las leyes, políticas y programas respeten los derechos tanto de los trabajadores que viven con el VIH como de los trabajadores migrantes internacionales y sus familias.
- Aplicar criterios laborales nacionales mínimos para los trabajadores tanto nacionales como extranjeros.
- Colaborar en la aplicación de estrategias regionales que aborden cuestiones relacionadas con el VIH entre trabajadores migrantes internacionales.

Acciones para las organizaciones de trabajadores

- Promover políticas sólidas sobre el VIH en el lugar de trabajo.
- Apoyar la formación de asociaciones por parte de trabajadores migrantes internacionales; la inclusión de éstos en las organizaciones ya existentes, y la incorporación de cuestiones relacionadas con el VIH en los programas ejecutados por dichos organismos.
- Apoyar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las personas que viven con el VIH y los trabajadores migrantes internacionales.

Propugnar la ratificación y aplicación de convenios internacionales sobre trabajadores migrantes.

Acciones para las empresas

- Desarrollar y aplicar políticas sólidas sobre el VIH en el lugar de trabajo.
- Reducir los costos financieros para los trabajadores migrantes cuando envíen dinero a sus familias y comunidades.

Acciones para la sociedad civil

- Apoyar a los trabajadores migrantes internacionales para que accedan a servicios relacionados con el VIH, y ampliar los mecanismos de atracción (por ej., tablones de anuncios sobre migración, trabajo o derechos humanos).
- Establecer programas sobre el VIH sensibles a las cuestiones de género, el idioma y la cultura para los trabajadores migrantes internacionales y sus familias.
- Efectuar y divulgar investigaciones sobre los trabajadores migrantes internacionales y el riesgo de VIH.
- Propugnar un trato igualitario para los trabajadores migrantes internacionales y nacionales, y cuestionar el estigma y la discriminación contra los migrantes, incluidos los que se perpetúan a través de los medios de comunicación.

Acciones para los asociados internacionales

- Ofrecer apoyo a los programas nacionales del sida, la sociedad civil y otras organizaciones en los países de origen, tránsito y destino para que proporcionen servicios de salud y relacionados con el VIH a los trabajadores migrantes internacionales, incluidos los que se encuentren en situación irregular.
- Efectuar y apoyar investigaciones sobre migración y VIH a fin de sustanciar políticas y programas.

¹² El ONUSIDA no apoya las pruebas obligatorias del VIH en ninguna circunstancia; véase ONUSIDA y OMS (2004). *Declaración de políticas del ONUSIDA/OMS sobre las pruebas del VIH*; ONUSIDA y OMS, Ginebra.

Voces en Primera Persona

Brian Brink, Vicepresidente Primero, Asuntos Médicos, y Edward Bickham, Vicepresidente Ejecutivo, Asuntos Exteriores, AngloAmerican

AngloAmerican es líder mundial en minería y recursos naturales. Los trabajadores migrantes, incluidos los que proceden de los países vecinos, constituyen una proporción significativa de nuestra fuerza laboral en Sudáfrica.

Mantenemos una política estricta de no discriminación entre trabajadores migrantes y locales. Desde 2002 se anima a todos los empleados a que soliciten asesoramiento y pruebas voluntarias, y si resultan VIH-positivos, pasan a ser candidatos a programas de bienestar y tratamiento antirretrovírico gratuito. Hemos hecho grandes progresos para abandonar el sistema de hospedaje en albergues y sustituirlo por subsidios para la vivienda o alojamientos de ámbito familiar, de modo que los trabajadores migrantes puedan llevar consigo a sus familias si así lo desean.

Si AngloAmerican no hubiera ofrecido estos programas, nos habríamos enfrentado a la muerte prematura de muchos trabajadores y habríamos sido cómplices de una catástrofe humanitaria. Ahora, por el contrario, nuestros programas sobre el VIH se autofinancian en gran medida gracias a la reducción del absentismo y la pérdida de cualificación profesional, y también porque el 95 % de los empleados que reciben tratamiento están en condiciones de realizar su trabajo normal. Una buena respuesta al VIH representa, así de simple, una buena práctica de gestión.

Nerisa L. Mercado, Oficina de Desarrollo de Políticas y Programas, Administración para el Bienestar de los Trabajadores en Ultramar (ABTU), Filipinas

La ABTU es la principal institución gubernamental de Filipinas que se ocupa del bienestar de los trabajadores filipinos en el extranjero (TFE). En 1995, la ABTU concibió y puso en práctica un Programa de Asistencia Médica para los TFE y sus familias. En 2002, la ABTU respondió a la incidencia creciente de VIH entre los TFE reforzando su campaña de información sobre el VIH y proporcionando otros servicios relacionados durante todo el proceso de migración.

Los solicitantes deben recibir información sobre el VIH antes de que se les conceda permiso para trabajar en el extranjero. La ABTU ayuda a los TFE asegurando que los empleadores extranjeros respeten las estipulaciones contractuales, incluidas las prestaciones de asistencia sanitaria. A los TFE repatriados se les ofrecen servicios de reintegración personal, económica y comunitaria, y se les anima a solicitar asesoramiento y pruebas voluntarias del VIH. Todos estos servicios son gratuitos.

El trabajo en el extranjero está repleto de dificultades y amenazas, y una de ellas es el VIH. Nuestra obligación es asegurar que los TFE regresen a casa con una experiencia satisfactoria y sin el VIH; a fin de cuentas, su sacrificio ayuda a mantener a flote la economía de Filipinas. También tenemos que ayudarles a afrontar las consecuencias si han contraído la infección.

Ana Avendaño, Consejera General Adjunta, American Federation of Labour and Congress of Industrial Organizations (AFL-CIO)

La AFL-CIO es una federación voluntaria de 55 sindicatos que representa a 10 millones de personas de todas las etnias y condiciones en los Estados Unidos.

En 2002, la AFL-CIO aprobó una política para apoyar la legalización de los trabajadores indocumentados y sus familias en los Estados Unidos. Si hay trabajadores explotados, esto repercute negativamente en los salarios y las condiciones laborales de todos los demás. En la actualidad, los trabajadores migrantes, tanto regulares como irregulares, apenas tienen acceso a servicios de salud y relacionados con el VIH, y a menudo se ven obligados a recurrir a los servicios de urgencias cuando necesitan atención.

La AFL-CIO nunca pide a los trabajadores que revelen su situación inmigratoria cuando acuden a nosotros para que les ayudemos. Como sindicalistas, debemos centrarnos en los derechos de todos los trabajadores, cualquiera que sea su condición. También tenemos que seguir colaborando con otros asociados internacionales para encontrar estrategias sindicales que permitan afrontar el VIH.

Puede encontrarse una versión más amplia de este informe de política en: http://data.unaids.org/pub/Manual/2008/jc1513a_policybrief_en.pdf